ACTA DE INSCRIPCIÓN DE MANIFESTACIÓN PARA LIMITAR A MIPYMES
PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA
No. SAMC – SOC – 2022 – 014.

OBJETO: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA DEMARCACIÓN Y SUMINISTRO DE SEÑALIZACIÓN VIAL TRANSITORIA, HORIZONTAL Y VERTICAL Y OTROS DISPOSITIVOS DE REGULACIÓN AL TRÁNSITO EN EL MUNICIPIO DE EL SOCORRO".

En las instalaciones de la Secretaría Jurídica del Municipio de El Socorro, Santander, se reunieron los suscritos a fin de verificar el contenido de las solicitudes de limitación a MIPYMES allegadas al proceso de selección de la referencia de acuerdo a lo estipulado en el proyecto de pliego de condiciones del proceso de selección abreviada de menor cuantía No. SAMC – SOC – 2022 – 014.

De acuerdo a lo anterior se verifica que dentro del plazo establecido en el cronograma del proyecto de pliego de condiciones, se recibieron cuatro (04) manifestaciones de interés para limitar la convocatoria a MIPYMES Territoriales, así:

No.	FECHA Y HORA DE RADICACIÓN	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	SOLICITUD DE LIMITACIÓN	OBSERVACIONES	CUMPLE	NO CUMPLE
1	OCTUBRE 26 DE 2022 HORA 10:43 P.M.	LUIS ALBERTO BURGOS BARAJAS.	NIT. No. 91.220.327 – 8.	Mipymes Nacionales con Domicilio en el Departamento de Santander.	El interesado allegó solicitud de limitación y registro único de proponentes expedido por la Cámara de Comercio de Bucaramanga.	X	
2	OCTUBRE 26 DE 2022 HORA 10:48 P.M.	EPSVIAL S.A.S.	NIT. No. 900.662.484 – 6.	Mipymes Nacionales con Domicilio en el Departamento de Santander.	Se anexó solicitud de limitación suscrita por el representante legal de la sociedad y registro único de proponentes expedido por la Cámara de Comercio de Bucaramanga.	X	
3	OCTUBRE 28 DE 2022 HORA 11:15 A.M.	FREDY SAUL GRIMALDOS MURALLAS.	C.C. No. 91.290.496 BUCARAMANGA.	Mipymes Nacionales con Domicilio en el Departamento de Santander.	Se aportó solicitud de limitación a Mipyme departamental y registro único de proponentes expedido por la Cámara de Comercio de Bucaramanga.	X	
4	OCTUBRE 28 DE 2022 HORA 10:06 P.M.	PROYECTOS DE INGENIERÍA CUMBRE S.A.S.	NIT. No. 900.868.183 – 1.	Mipymes Nacionales.	Se aportó solicitud de limitación a Mipyme y registro único de	X	

					proponentes expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá.		

Conforme a lo anterior, se deja constancia que la Entidad recibió tres (03) solicitudes de limitación a Mipymes territoriales con domicilio en el Departamento de Santander, las cuales cumplen con lo establecido en el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, por medio del cual se modifican los artículos 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3. y 2.2.1.2.4.2.4. de la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015.

Por lo tanto y de conformidad con lo establecido en el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, una vez verificado el cumplimiento de los requisitos de procedibilidad de limitaciones territoriales y la acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas de las solicitudes de MIPYMES interesadas, se considera viable la solicitud para la presente convocatoria y se limitará el presente proceso de contratación por modalidad de selección abreviada de menor cuantía No. SAMC–SOC–2022–014 a la participación de Mipymes Nacionales con Domicilio en el Departamento de Santander.

Para constancia de lo anterior se firma a los dos (02) días del mes de noviembre del año dos mil veintidós (2022).

JAVIER FERNANDO ROMERO SOLANO.
Secretario de Tránsito y Transporte Municipal (E).

	Funcionario/Contratista	Cargo/Contrato	Firma
Revisó Aspectos Jurídicos.	Abog. Carlos Fernando Quesada León.	Asesor Jurídico Externo Contratación Estatal.	
Aprobó Aspectos Jurídicos.	Abog. Yudy Andrea Rodríguez García.	Secretaria Jurídica Municipal.	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma del funcionario competente.			